

# Tarifas

## CEC-FUNIN

COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO

FUNDACIÓN INCIENSA

**Esquema de tarifa base vigente, revisado el 02 de abril del 2024.**

Tarifas en dólares con impuesto incluido.

Servicios del CEC-FUNIN	Estudios Observacionales	Estudios Intervencionales
Sometimiento para revisión de un estudio, incluye una auditoría.	\$1.900,00	\$2.600,00
Renovación de un estudio aprobado por el Comité, incluye una auditoría.	\$900,00	\$1.400,00
Auditoría adicional.	\$750,00	\$750,00
Revisión de enmiendas al protocolo.	\$300,00	\$350,00
Revisión de enmiendas al consentimiento informado.	\$110,00	\$150,00
Revisión de enmiendas al consentimiento informado y protocolo.	\$400,00	\$450,00
Traslado de estudios aprobados por otro Comité (incluye una auditoría y revisión).	\$1.900,00	\$2.600,00
Monitoreo de estudios externos (tarifa base).	\$500,00	\$500,00

El trámite de cancelación de pagos para el CEC-FUNIN por cualquiera de los conceptos indicados en la tabla anterior se debe realizar por medio de depósito o transferencia electrónica en cualquiera de las siguientes cuentas detalladas a continuación a nombre de la Fundación Inciensa, cédula jurídica N°300-6078153.

Fundación INCIENSA / Cédula Jurídica: 300-6078153

<b>Banco</b>	<b>Moneda</b>	<b>N° Cuenta</b>	<b>Cuenta IBAN</b>
Banco Nacional de Costa Rica	Colones	100-01-134-000013-2	CR81015113410010000134
Banco Nacional de Costa Rica	Dólares	100-02-134-600000-3	CR59015113410026000001
Banco LAFISE	Colones	791102947	CR75011400007911029476
Banco LAFISE	Dólares	791102954	CR39011400007911029542

Enviar comprobante junto con los demás requisitos a la dirección electrónica [cec@acibfunin.com](mailto:cec@acibfunin.com).

El CEC-FUNIN revisará los protocolos de investigación en los que participen seres humanos, incluyendo entre otros las investigaciones retrospectivas, de intervención (Fases II, III y IV), observacionales, epidemiológicas, genéticas, fármacogenéticas, de instrumentos clínicos, etc. Según las regulaciones locales, el CEC-FUNIN no permite las revisiones "expeditas" (ICH E6), de aquellas investigaciones que han sido aprobadas en otros países. Asimismo, las investigaciones Fase I, requieren ser revisadas por parte del Comité Ético Científico del Ministerio de Salud.